

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

RESOLUCION No.86
24 de abril 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR PARA EL AÑO
2026**

La rectora de la Institución Educativa Técnica Industrial España, ubicada en la carrera 14 No 12-11 del barrio Ciro Velasco, en el municipio de Jamundí, en uso de las facultades legales que le otorgan las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y 1450 de 2011(Art. 144), los Decretos 1860 de 1994, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, y las Directrices Ministeriales Nos. 02, 03, 10, 16 y 17, emanadas del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

1° Que el Currículo como lo establece el artículo 76 de la Ley 115/94, es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, regional y local incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

2° Que de acuerdo con el artículo 78 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 79 de la misma Ley, sobre Regulación del Currículo y el Plan de Estudios, los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional-PEI-, y las disposiciones vigentes.

3° La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la ONU el 10 de diciembre de 1948, tiene como objetivo principal proteger a las personas en situaciones de peligro. En este contexto, la Institución Educativa debe colaborar activamente en la protección de la vida de sus estudiantes dentro del establecimiento mediante la implementación de un Plan de Gestión del Riesgo.

4° El “Marco de Sendai” para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado durante la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas en Sendai, Japón, el 18 de marzo de 2015, establece como su cuarta meta la reducción significativa de los daños provocados por desastres en infraestructuras esenciales y servicios básicos, como las instituciones educativas y de salud, fomentando su resiliencia para el año 2030.

5° La Ley 1523 de 2012 establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definiendo en su Artículo 1 que esta gestión es un proceso social continuo que incluye la formulación, ejecución y evaluación de estrategias y acciones orientadas a prevenir y manejar desastres, promoviendo la seguridad, el bienestar y la calidad de vida. En su Artículo 2, resalta que la

responsabilidad de esta gestión recae en las autoridades y los ciudadanos, quienes deben desarrollar acciones dentro de sus competencias y jurisdicciones.

6° Así mismo, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en sus Artículos 3, 7 y 41 la obligación de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en situaciones de riesgo, vulnerabilidad o emergencia, constituyéndose en una prioridad del Estado, la sociedad y la familia.

7° De igual manera, la Ley 2294 de 2023 incorpora el enfoque de gestión del riesgo, adaptación al cambio climático y fortalecimiento de territorios resilientes, promoviendo acciones articuladas desde el sector educativo para la prevención y atención de emergencias.

8° La Ley General de Educación 115 de 1994, en su Artículo 5, establece como uno de sus objetivos principales fomentar en los estudiantes una conciencia orientada hacia la preservación del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y la prevención de desastres, promoviendo una cultura de riesgo y protección del patrimonio cultural.

9° La Resolución Nacional 7550 de 1994 regula las acciones del sistema educativo en relación con la prevención de emergencias y desastres, instruyendo a las secretarías de educación para incluir estos temas en los proyectos educativos institucionales y exigiendo a las instituciones educativas desarrollar programas específicos para prevenir y manejar estas situaciones.

10° La Directiva Ministerial N°13 de 1992 subraya la responsabilidad del sistema educativo en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, promoviendo la inclusión de la prevención de desastres en la formación académica y fomentando la conciencia ambiental.

11° El Decreto 2157 de diciembre de 2017 proporciona directrices generales para que las entidades públicas y privadas elaboren planes de gestión del riesgo de desastres. Las instituciones educativas, sean públicas o privadas, deben desarrollar estos planes (PEGRD) para identificar, priorizar y gestionar acciones destinadas a reducir riesgos actuales y futuros.

12° Los proyectos pedagógicos obligatorios establecidos por la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 incluyen el Plan Escolar de Gestión del Riesgo como un elemento esencial para la comunidad educativa en municipios como Jamundí.

13° El Plan Escolar de Gestión del Riesgo contempla la formación de un Comité Escolar de Gestión del Riesgo como un componente fundamental para su implementación y seguimiento.

14° Las instituciones educativas, por su naturaleza abierta, autónoma y compleja, deben contar con mecanismos de gestión que les permitan enfrentar situaciones extraordinarias, garantizando la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

15° En el acta del Consejo Directivo del 04 de abril de 2025, se aprobó la conformación y operatividad del Plan de Gestión del Riesgo Escolar para la Institución Educativa Técnica Industrial España.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confórmese Comité Escolar de Gestión del Riesgo, para la Institución Educativa Técnica Industrial del municipio de Jamundí, cuyos integrantes del comité de apoyo serán docentes y directivos, quienes liderarán los diferentes procesos relacionados con el Plan. Para el año 2026 estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR	RECTORA
CESAR AUGISTO TORO MARIN	COORDINADOR BACHILLERATO
ESTHER CORONADO	COORDINADORA PRIMARIA
HECTOR HERNAN CAICEDO	DOCENTE LIDER EN BACHILLERATO
GRACIELA PEÑA	DOCENTE LIDER PRIMARIA
PEDRO MARIA MENA GALVAN	COORDINADOR BACHILLERATO
YURANI CALAMBAS	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
DANIEL SANTIAGO RIOS (8-3)	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
ANDRÉS FELIPE MENESES (10-3)	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
MARÍA JOSÉ CARBONERO 9-5)	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO SEGUNDO: Se definen las funciones de los integrantes líderes del Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa Técnica Industrial España

1. Realizar encuentros periódicamente entre los integrantes, con el fin de mantener actualizado el plan de gestión de Riesgo (PEGR), y de esta manera garantizar el procedimiento adecuado de las brigadas de emergencia en caso de una eventualidad.
2. Socializar a la comunidad educativa el PEGR, mediante actividades lúdicas o eventos culturales
3. Mantener actualizado los números telefónicos de las entidades de socorro (Sistema Nacional de Bomberos, defensa civil colombiana y la cruz roja colombiana), clínicas cercanas, policía de cuadrantes, entre otros.

4. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la Institución Educativa.
5. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la Institución para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
6. Analizar la vulnerabilidad de la Institución frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
7. Valorar y evaluar los riesgos considerando el total de personas presentes en cada jornada.
8. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
9. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
10. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
11. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la Institución Educativa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.
12. Informar, capacitar y entrenar a estudiantes, docentes, directivos, celadores, personal aseo y administrativo para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
13. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, aseo y vigilancia.
14. Tomar medidas preventivas de acuerdo a la evaluación de los resultados obtenidos en los simulacros o simulaciones.
15. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
16. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante

emergencias en el entorno de la entidad y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Conformación de brigadas Escolares de emergencia para la respuesta y manejo de emergencias. Constituyen una herramienta fundamental para la distribución de roles y la participación de la comunidad educativa en torno a la gestión de riesgos.

PARÁGRAFO 1: Pueden pertenecer personas que se interesen por aprender más del tema y realimentarlo, que coadyuven a gestionar recursos y motivar a la acción de todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, padres de familia, egresados, personal de servicios complementarios como aseo, vigilancia, psicología, entre otros.

Brigada	responsables
Evacuación	DAVID HERNANDEZ CALERO
Contra incendios	PAULA ANDREA OSPINA
Primeros auxilios	EDINSON POLANCO
Apoyo psicosocial	DANIELA OSPINA ZEA

Nómbrese coordinadores generales a **GRACIELA PEÑA** jornada de la mañana sede primaria, **ÉDINSON POLANCO** Jornada tarde en la primaria; **DAVID HERNANDEZ CALERO** jornada única sede bachillerato

BRIGADAS Y SUS FUNCIONES

EVACUACIÓN	REDUCCION DEL RIESGO: Liderar la planeación y ejecución de simulacros de evacuación por grupos, grados, jornadas y simulacro general (con apoyo de todo el Comité de Gestión de Riesgo Escolar del establecimiento educativo). Llevar a cabo periódicamente labores de chequeo del sistema de alarma en la(s) sede(s) del establecimiento educativo. En coordinación con el Comité de Gestión de Riesgo, activar la alarma de evacuación en casos de emergencia o simulacros. Difundir el plan de evacuación a todos los miembros de la comunidad educativa. Identificar la señalización de emergencias en la(s) sede(s) del establecimiento educativo, garantizar su aplicación y divulgación incluyente a toda la comunidad educativa. Elaborar reportes específicos sobre participación, tiempos de desplazamiento, orden, entre otros. (en los simulacros u otras actividades de prevención de emergencias).

CONTRA INCENDIOS	MANEJO: Orientar la evacuación de todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes de las instalaciones educativas a los puntos de encuentro (PE) en casos de emergencia o simulacros. Realizar el conteo final del tiempo de evacuación en coordinación con los directores de cada grupo y otros grupos del Plan Escolar de Gestión del Riesgo (para simulacros). Apoyar el control de la movilidad vehicular para evitar que se ponga en riesgo a la comunidad educativa y/o garantizar la evacuación hacia puntos de encuentro externos a la institución. CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar puntos críticos para la generación y propagación de incendios dentro de las instalaciones del establecimiento educativo. REDUCCION DEL RIESGO: Revisar periódicamente el estado y la ubicación de los extintores requeridos (según el lugar) en cada sede del establecimiento educativo. Hacer inventario periódico del equipamiento necesario contra incendios en cada sede del establecimiento educativo. Identificar puntos de abastecimiento de agua MANEJO: Atender conatos de incendio (requiere capacitación previa). Apoyar a la Coordinación de la Gestión Escolar del Riesgo en caso de emergencias por conflagración en la comunidad educativa.
PRIMEROS AUXILIOS	MANEJO: Realizar acciones de primera respuesta en soporte vital básico (primeros auxilios básicos) en caso de emergencias. Definir un lugar para proveer la atención primaria a los afectados, si es posible en cada sede del establecimiento educativo. Identificar los centros asistenciales cercanos a la(s) sede(s) del establecimiento educativo. Elaborar y brindar reportes a especialistas de atención primaria sobre casos de emergencia atendidos en el interior de la institución. REDUCCIÓN DEL RIESGO: Mantener actualizado un directorio de entidades de ayuda (comunitario, municipal y/o departamental). Mantener vigente el kit de emergencias en cada sede del establecimiento educativo (botiquín y equipos de primeros auxilios).

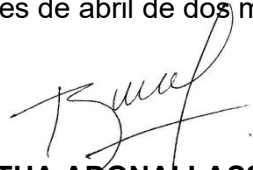
	CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar signos de afectación emocional y otros riesgos asociados que puedan generar crisis, emergencias o desastres en miembros de la comunidad educativa
BRIGADA DE APOYO SICOLOGICO	REDUCCIÓN DEL RIESGO: Articular y apoyar las actividades escolares (entre ellas las de gestión del riesgo) en torno al autocuidado y la prevención. Generar ideas o estrategias para la formación y el empoderamiento de la comunidad educativa en torno al bienestar y el autocuidado. Vincular a la comunidad educativa en la creación de estrategias para abordar las problemáticas sociales que afecten su contexto educativo. MANEJO: Brindar apoyo emocional en situaciones de emergencia a nivel individual y/o colectivo en el establecimiento educativo

ARTICULO CUARTO: Los integrantes del Plan escolar de gestión de riesgo debe reunirse mínimo semestralmente, hacer un acta donde se evidencie cada una de las acciones propuestas para el mejoramiento institucional.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rectoral rige para el año académico 2026 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la carrera 14 No 12-11 del barrio Ciro Velasco, municipio de Jamundí Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
 Rectora

Proyectó y elaboró: Bertha Adonai Lasso Escobar, Rectora.
 Revisó: Héctor Hernán Caicedo, Paula Andrea Ospina.
 Aprobó: Bertha Adonai Lasso Escobar.